



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00215 -2017-A/MPMN

Moquegua, 18 MAYO 2017

VISTOS: El Expediente Administrativo N°028761-2016, respecto a la solicitud de Duplicado de Título de Propiedad del sr. JESUS ARTURO, SALAS MAMANI y sra. LUZ MARINA CARI FLORES, el Lote N° 02 Manzana D, perteneciente al Sector A-6 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; tal como lo prevé a el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acta de Posesión, de fecha 22 de enero del 2002, se efectivizó la transferencia del dominio y/o propiedad del Lote N° 02 Manzana D, perteneciente al Sector A-6 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, a favor del sr. JESUS ARTURO SALAS MAMANI y sra. LUZ MARINA CARI FLORES;

Que, mediante Recibo N° 0135996, de fecha 21 de febrero del 2017, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del derecho por duplicado de título conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, asimismo en su artículo 35°, establece el **DUPLICADO DE TÍTULO DE PROPIEDAD**, como un procedimiento administrativo que tiene como objeto emitir duplicado de Título de Propiedad otorgado por la Autoridad Municipal, que obra en archivo;

Que, según Informe N° 100-2017-RYCL-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAT/GM/MPMN, es de opinión declarar procedente el otorgamiento de duplicado de título de propiedad a favor del sr. JESUS ARTURO SALAS MAMANI y sra. LUZ MARINA CARI FLORES, por haber cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 10-2016-MPMN;

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el párrafo precedente; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente, necesario y legal se proceda a efectivizar la entrega del Duplicado de Título de Propiedad del lote antes referido;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda" y sus modificatorias y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, procedente el otorgamiento del **DUPLICADO DE TÍTULO DE PROPIEDAD** a favor del sr. JESUS ARTURO SALAS MAMANI y sra. LUZ MARINA CARI FLORES, de acuerdo a lo solicitado con Expediente Administrativo N° 028761-2016, los mismos que son titulares del Lote N° 02 Manzana D, perteneciente al Sector A-6 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se efectivice emitir el Duplicado de Título de Propiedad dispuesto en el numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE